



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Absuelto de cometer una agresión homófoba pese a gritar “maricón” mientras golpeaba a la víctima

La Audiencia Provincial de Burgos ha rebajado la condena de un acusado que **propinó una paliza a otro hombre al grito de “maricón”** de dos años de prisión a nueve meses, al no quedar probado que el agresor conociera la condición homosexual de la víctima.

La Sección Primera afirma que **no es posible aplicar la [agravante de homofobia](#)** por el hecho de que la víctima haya testificado que el acusado “tenía un gesto de odio, asco y rabia durante la agresión”.

Pues, dotar como prueba válida y suficiente esa percepción (sin ningún otro soporte probatorio) resulta incompatible con la pervivencia del derecho “*in dubio pro reo*”, es decir, el derecho a presunción de inocencia del acusado; ni tampoco es válida como para dar por acreditado que el acusado actuó movido por un móvil homófobo al cometer los hechos.

(Imagen: E&J)

La víctima apreció un gesto de “odio, asco y rabia” en el agresor

Los hechos enjuiciados se remontan a una madrugada de diciembre de 2021 cuando, tras haber estado esa noche consumiendo bebidas alcohólicas, la víctima y un amigo suyo se pusieron a orinar en la vía pública, a escasos metros del agresor, con quien habían coincidido en el mismo e ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |